



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

07 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 06-2022/HAPCSR-II-2-430020175, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, el cual solicita la aprobar la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, periodo 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Artículo 29o.- El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado, por lo que a efectos de fortalecer la calidad de atención en el Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, que protege los intereses legales de los usuarios y del personal de nuestra institución. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención.

Que el artículo 98 del reglamento de organizaciones y funciones del ministerio de salud, aprobado por decreto supremo N°008-2017-SA. Establece que la Dirección General de Aseguramiento e intercambio prestacional es el órgano de línea del ministerio de salud, dependiente del ministerio de prestaciones y aseguramiento en salud de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios de salud.

Que, la RM N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02, que aprueba la “Norma técnica de salud de auditoría de la calidad de la atención en salud”

Que, por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA se aprueba la “Norma técnica de salud en auditoría de la calidad de la atención en salud”

Que, por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprueba la NT N°022-MINSA/DGSP-V.02. “Norma técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica” modificada mediante Resoluciones Ministeriales N°s204-2015/MINSA y 078-2016/MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual tiene como objetivo: “Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud”.





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

07 FEB 2022

Estando a lo solicitado por la Dirección, visado de la Unidad de Gestión de la Calidad, visado por Asesoría Legal, visado y aprobación del despacho de Dirección del Hospital de La Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2.

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° del Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2, aprobado con Ordenanza Regional N°254-2012-GRP-CP, establece que la Oficina de Unidad de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la Atención Asistencial y Administración al paciente, con la participación activa del personal que depende de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR la conformación del Comité de Auditoria Médica del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2, periodo 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Med. Cristian Eli Díaz Rojas ----- Presidente
- Med. Mary Cielo Belén Sánchez Olivares----- Secretaria
- Med. Crhistian Dávila Carbajal----- Vocal
- Med. José Risco Fernández----- Vocal

ARTICULO 2°- El comité de auditoria en Salud se reunirá una vez por semana (6 horas) para ejecutar las diferentes auditorias que el Hospital requiera, ejerciendo sus funciones de acuerdo a la ley N°26842 - Ley de trabajo médico, Código de Ética y Deontología del colegio médico del Perú y cumpliendo el procedimiento estipulado en la norma técnica respectiva, bajo responsabilidad, emitiendo los informes correspondientes a la Dirección General del Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2

ARTICULO 3°- Disponer a la oficina de estadística e informática la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raul Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545